

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00186 00***

Sustanciación No.

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito, celebrada entre la ejecutante Bancolombia S.A., identificada con el Nit. 8909039388 y la sociedad Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, identificada con el Nit. 8300545390, se requiere mediante este auto a la primera mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 109
Fecha de notificación por estado 05/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455f4b5c27f36bb9472ad7b1c081aab29db0bc9ad9d277cabd48c053bcb3e73a**

Documento generado en 01/07/2022 11:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>